



ACTA N° 1687

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Oscar Inocencio De Nardo, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh, Ariel Gustavo Coll y Jorge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente en comisión de servicios el señor Ministro // Dr. Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Oficial Jorgelina Quintana de Mujica s/renuncia al cargo (Nota N° 3730/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto / la nota de referencia, por la cual la citada agente presenta su renuncia al // cargo, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria; // atento a la Resolución N° 00543/88 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que adjunta y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Jorgelina Quintana de Mujica, a partir del día / 1° de julio próximo, dándose -consecuentemente- de baja e intervención a la Dirección de Administración, a sus efectos. SEGUNDO: Auxiliar Basilisia Benítez/ de Espinoza, solicita licencia post-parto (Nota N° 3889/88-Sec. Adm. y Sup.). // Visto la nota referida, el Certificado de Nacimiento adjunto y atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a / lo resuelto en Acuerdo N° 1677, punto 2°, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 31 de mayo y hasta el 14 de setiembre del corriente año, inclusive. TERCERO: Colegio de Abogados de Formosa, s/comunicación (Nota N° 3841/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la Entidad mencionada informa acerca del resultado de las elecciones realizadas para renovar autoridades de la Comisión Directiva, / dando a conocer la nueva integración, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Juez/ del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Telma C. Bentancur, solicita ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 3829/88-Sec. Adm. y Sup.). // Visto y considerando el pedido formulado por la titular del mencionado Juzgado; atento a lo informado por Secretaría y lo establecido en el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 424), ACORDARON: Tener presente el número de sentencias dictadas por la solicitante y otorgarle un único y último plazo, no renovable, hasta el 31 de diciembre del corriente año, circunscripto exclusivamente a las causas que se mencionan en la lista presentada por la peticionante adjunta a la nota de pedido de prórroga, debiendo, en los demás, cumplir los plazos procesales. QUINTO: III Conferencia Penitenciaria Nacio-

///.....

..// nal (Nota N° 3872/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada, mediante / la cual el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, formula invita- ción para concurrir al evento de referencia, que se llevará a cabo entre los // días 4 al 8 de julio próximo en la Capital Federal, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. SEXTO: Cursillo de Práctica Profesional (Nota N° 3883// 88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la invitación recibida para participar del referido / Cursillo, organizado por el Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de/ Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE) y el Colegio de Abogados de Co- rrientes, a llevarse a cabo los días 18 y 25 de junio y 2 y 8 de julio del co- rriente año, en la mencionada ciudad, ACORDARON: Tener presente y dar difusión/ al evento. SEPTIMO: IX Seminario Nacional de Médicos Forenses. Visto la licen- cia concedida a la Médico del Juzgado de Menores, Dra. Gladys Argentina Pozzi, / para asistir al evento de referencia en el epígrafe (conf. Acuerdo N° 1683, pun- to 7°); atento a los términos de la nota de fecha 10 de junio presentada por la nombrada profesional y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Auspiciar la / concurrencia de la Dra. Gladys Argentina Pozzi al evento, reconociéndosele los/ gastos de inscripción y traslado, y liquidándose los viáticos correspondientes. OCTAVO: Sr. Elvio Rubén Gómez s/ofrecimiento (Nota N° 3827/88-Sec. Adm. y Sup.). / Visto la nota referida, por la cual el propietario del inmueble que ocupa el // Juzgado de Paz de Menor Cuantía de General Belgrano ofrece en venta el mismo; / atento que este Alto Cuerpo tiene previsto la construcción del edificio propio/ para el funcionamiento de la dependencia y que el contrato de locación aún se / encuentra vigente, ACORDARON: Desestimar el ofrecimiento formulado. NOVENO: De- signación de Oficial Superior de Segunda del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Capital. En este acto Secretaría informa que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 1683, punto 1°, se pusieron a disposición de los interesados / -por el término de cinco (5) días hábiles- las pruebas y calificaciones de los/ aspirantes a cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado en lo / Civil y Comercial N° 2 de esta Capital, habiendo vencido el plazo indicado, sin que se recepcionara ningún escrito de impugnación a las calificaciones obteni- das. Oído lo cual y conforme al orden de mérito resultante del examen recepcio- nado, ACORDARON: Designar Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Primera // Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Capital, a la señora Lilian Bea- tríz Eidelman de Caballero, quien se desempeñará en el mencionado cargo a par- tir del día siguiente al de su notificación. DECIMO: Asociación Judicial Formo-

///...

..// sa s/pedido en relación al agente José Carlos Flores (Nota N° 3819/88-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la Entidad que se menciona hace referencia a la situación del agente José Carlos Flores, solicitando se lo / designe subrogante en el cargo de Encargado de Patrimonio, atento a las tareas/ que cumple desde la baja del agente Raúl Flecha; y considerando: que si bien re- sulta justo reconocer la responsabilidad que importa la tarea desplegada por // aquél agente, no correspondiéndose la nomenclatura de Encargado de Patrimonio / con cargo presupuestario alguno, no resulta posible acceder a la designación // peticionada. Por ello, atento a lo expuesto, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a la designación en el cargo mencionado, por las razones expresadas ut-supra. 2°) // Contratar desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año al/ agente José Carlos Flores, con retención del cargo presupuestario que detenta / en Planta Permanente, asignándole una retribución mensual equivalente al cargo/ de Oficial Mayor (coeficiente 0,44) de la escala salarial vigente para este Po- der; autorizando a la Presidencia a suscribir el respectivo instrumento legal./ 3°) Reconocer los servicios prestados por el mencionado agente, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del año en curso, disponiéndose que por la Di- rección de Administración se liquide la diferencia de haberes que le correspon- da, entre su categoría de revista y la de Oficial Mayor, durante el mencionado/ período. DECIMO PRIMERO: Anteproyecto modificación Arts. 18 y 61 del Decreto- / Ley N° 780/79. Y VISTOS: La imperiosa necesidad de establecer estímulos para la radicación de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder en el ámbito/ de la Tercera Circunscripción Judicial, con miras fundamentalmente a la instru- mentación de nuevas dependencias creadas y a crearse en los Departamentos Pati- ño, Bermejo, Maticos y Ramón Lista. Que, asimismo debe procurarse una compensa- ción de tipo económico para quienes brindan sus esfuerzos tendientes a una ma- yor eficiencia en el servicio de justicia, desempeñándose en lugares donde exis- ten condiciones de vida objetivamente difíciles, circunstancias estas que no es- capan al conocimiento de los demás Poderes de la Provincia y que han motivado / sustanciales mejoras económicas para distintos sectores del quehacer provin- // cial. Que en virtud de ello resulta oportuno propiciar la modificación de los / artículos 61 y 18 del Decreto-Ley provincial N° 780/79, en función de las facul- tades conferidas por el Art. 124, inc. 8° de la Constitución Provincial. Por //

///...

..// ello, ACORDARON: Proponer a la Honorable Legislatura Provincial la modificación de los artículos 61 y 18 del Decreto-Ley provincial N° 780/79, tal como figura en el anteproyecto que se aprueba en este acto y que pasa a formar / parte del presente Acuerdo. DECIMO SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Luis Eduardo Eidler, s/Pedido en relación a la creación del/ Registro General de Adjudicación de Causas. Visto la nota elevada por el titular del Juzgado mencionado, por la cual solicita se contemple en el referido / Reglamento la situación de esa dependencia en cuanto al número de causas asignado oportunamente para cada turno (120), atento a que tiene a su cargo la // atención del Registro Público de Comercio (V.Acuerdo N° 1394, punto 10°), o se tenga en cuenta dicha circunstancia en oportunidad de efectuarse la distribu- / ción de las causas; atento que el Registro Público de Comercio cuenta actual- / mente con una Secretaría creada al efecto, no se justifica el pedido que se // formula. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO TERCERO:/ Colegio de Magistrados y Funcionarios s/Pedido (Nota N° 3907/88-Sec.Adm.y Sup) Visto la nota de referencia, por la cual se solicita se facilite la concurren- / cia de magistrados y funcionarios del fuero penal al "Cursillo de Práctica Pro / fesional. a realizarse en la ciudad de Corrientes durante los días 18 y 25 del corriente mes y 2 y 8 de julio próximo; atento a la importancia de los temas a desarrollar, ACORDARON: Autorizar a la Presidencia a disponer las medidas per- / tinentes a los fines solicitados. DECIMO CUARTO: Propuesta de Magistrado. Vis- / to que se encuentra vacante el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil / y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta / ciudad; que dicha circunstancia torna necesario que, de conformidad con lo que dispone el Art. 123° de la Constitución Provincial se proceda a elevar a consi- / deración de la Honorable Legislatura la propuesta del profesional que mediante su designación habrá de cubrir dicho cargo. Por ello y en ejercicio de facultades que le son propias, ACORDARON: Proponer para el cargo de Juez de Primera / Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, a la Dra. Alcira Teresa Gallardo, argentina nati- / va, Clase 1938, L.C. N° 3.630.306, con título de Abogado expedido por la Uni- / versidad Nacional del Litoral, en fecha 31 de agosto de 1959, inscripta en la / Matrícula de Abogados de esta jurisdicción bajo el N° 11 con fecha 3 de mayo / de 1960. Testimoniar el presente y elevar el mismo en sobre cerrado y nota de/

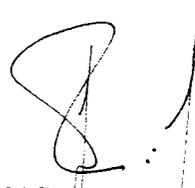
///...

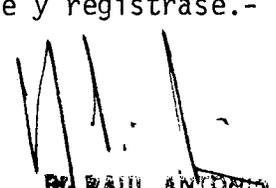
Corresponde ACTA N° 1687/88.-

96

..// estilo a la Honorable Legislatura de la Provincia a los fines de la co-
rrespondiente designación en el cargo para el que se la propone. Todo lo cual
dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


DR. OSCAR INOCENCIO DE NARDO
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


DR. RAUL ANTONIO FILIPPICH
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO

Corresponde ACTA N° 1687/88.-

97

REFORMA AL DECRETO-LEY N° 780/79 (s/porcentaje zona desfavorable p/Tercera Circ.Judicial)

ARTICULO 1°: Sustitúyese el Art. 61° del Decreto-Ley N° 780/79 por el siguiente:

"ARTICULO 61: Fíjase un suplemento por Zona Desfavorable para Magistrados, Funcionarios y empleados de la Tercera Circunscripción Judicial, en función de la ubicación geográfica de la dependencia donde presta servicios/ con carácter permanente, que se determinará conforme los siguientes porcentajes aplicados sobre la asignación total que perciben, excluidos suplementos y asignaciones familiares. Para las dependencias ubicadas en // los Departamentos Ramón Lista, Matacos y Bermejo, 60 %; y para las dependencias ubicadas en el Departamento Patiño, correspondientes a la Tercera Circunscripción Judicial, un 40 % calculado en la forma ya indicada".-

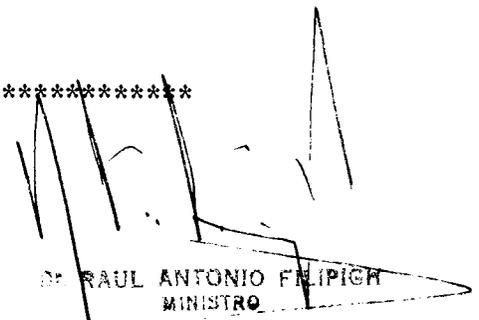
ARTICULO 2°: Agréguese como último párrafo del Art. 18°, el siguiente:

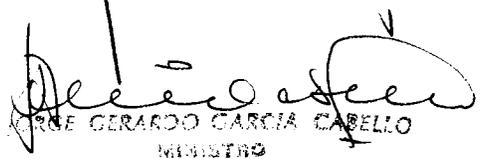
"ARTICULO 18: ... Exceptúase de lo dispuesto en este artículo al personal/ del Poder Judicial, el cual se regirá de conformidad a lo establecido en/ el Art. 61° de la presente ley".-

ARTICULO 3°: De forma.-


OSCAR INOCENCIO DE NARDO
PRESIDENTE


DR. ARIEL ESTIVO COLL
MINISTRO


DR. PAUL ANTONIO FILIPPI
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO